

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS RIT C-638-2017, CARATULADOS "PEÑA CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN V REGIÓN.", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE VALPARAÍSO, SOBRE JUICIO LABORAL.

20 NOV 2017

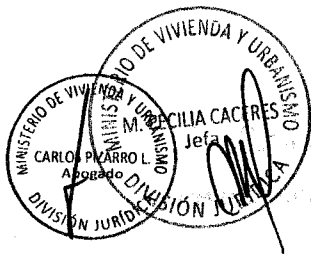
SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 013499 /

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;
- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 10 de mayo de 2017, del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, RIT O-104-2017;
- Las copias autorizadas de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, de fecha 26 de junio de 2017;
- Las copias autorizadas de la sentencia de la Excm. Corte Suprema, de fecha 21 de agosto de 2017;
- La copia autorizada de la resolución de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso de fecha 06 de septiembre de 2017, que dispone el cúmplase.
- Las copias autorizadas de la liquidación practicada en autos, de fecha 26 de septiembre de 2017;
- La copia autorizada de la certificación de ejecutoriedad de la liquidación de fecha 24 de octubre de 2017;



RESUELVO:

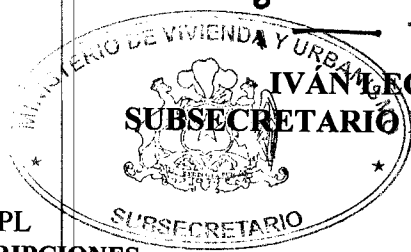
1º.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso pagará a don SEBASTIÁN ANDRÉS PEÑA VILLALÓN, cédula de identidad N° 16.359.521-4, la suma de \$14.241.552.- (catorce millones doscientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y dos pesos), por concepto de crédito; todo ello conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan y según la liquidación practicada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso en los autos RIT C-638-2017, caratulados "Peña con Servicio de Vivienda y Urbanización V Región.", depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del Tribunal ya señalado.

2º.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, en caso que así lo disponga el Tribunal de la causa.

3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de Valparaíso, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE VALPARAÍSO (YUNGAY N° 2434 - VALPARAÍSO)
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO (Depto. Jurídico)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

